

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionarios d
Nuclear, acreditados como inspectores

CERTIFICAN:

Que el día 7 de marzo de 2024 se han personado en la central nuclear de Trillo (CNT) en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN. La instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden IET/2121/2014 de fecha 3 de noviembre de 2014.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, participando en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de inspección.

El anexo I de esta acta contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la gestión de las actividades de transporte que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación (en adelante *la CNT*) fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la Inspección. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

Aspectos pendientes de la última inspección (apdo. 2.1 de la agenda)

- La Inspección constató durante la inspección y a través de los documentos enviados con anterioridad a la misma, que las acciones identificadas durante la inspección llevada a cabo en el 2021 se habían cerrado adecuadamente.

Organización (apdo. 2.2 a) de la agenda)

- En relación con la Organización en la instalación nuclear, Protección Radiológica y Medio Ambiente sigue siendo la responsable de la vigilancia radiológica, así como de la verificación del cumplimiento de la normativa de las actividades relacionadas con los transportes de material radiactivo que entran y salen de la central. Es también responsable de las notificaciones de salida de expediciones al CSN.
- Protección Radiológica y Medio Ambiente está dividido en dos secciones: Protección Radiológica y ALARA; Residuos y Medio Ambiente. Esta última es la responsable de la gestión de los residuos radiactivos.
- Además, existen otras unidades organizativas de CNT que tienen responsabilidades en relación con las actividades de transporte:
 - o *Supervisión de Fabricación, logística y gestión de obsolescencia* es la encargada de las actividades de carga y descarga de material radiactivo, apoyada por la sección de mantenimiento mecánico, cuando los bultos llegan en contenedores marítimos.
 - o En relación con los contenedores de combustible gastado, el *departamento de combustible* es el encargado de verificar los mapas de carga, y las actividades de carga y el manejo del contenedor lo realiza la empresa Equipos Nucleares, S. A. (ENSA).
 - o En relación con los Residuos Radiactivos generados en la instalación, para los cuales ENRESA actúa como expedidor, CNT actúa como suministrador de servicios de ENRESA realizando la compra de los embalajes (siguiendo las especificaciones de embalajes recibidas de ENRESA), el acondicionamiento de los residuos (ajustándose a los libros de proceso aprobados por ENRESA) y el marcado y etiquetado de los bultos previamente al transporte (inspeccionado por inspectores de ENRESA antes de cada expedición).
 - o Las compras de embalajes son solicitadas por el *departamento de protección radiológica y medio ambiente*.
 - o La recepción de los embalajes comprados las realiza el *departamento de almacenes*, quien verifica el cumplimiento del pedido con los requisitos incluidos en su especificación de compra.
 - o *Las secciones o departamentos* que expiden o reciben materiales radiactivos en CNT también tienen asignadas responsabilidades relacionadas con el transporte de material radiactivo.
 - o *Licenciamiento* es el encargado de analizar los cambios normativos (la revisión o publicación de nueva normativa) relacionados con el transporte de material radiactivo.
 - o En la actualidad se sigue en fase de análisis el proyecto NAS, “Nuclide Activation System”, que estaría bajo la responsabilidad de *ingeniería planta*, y podría suponer el transporte regular de neumobolas, para su uso radiofarmacéutico.
- Así mismo, CNT dispone de personal contratado para ciertas actividades relacionadas con el transporte de las siguientes empresas:

- , para el apoyo para la realización de medidas radiológicas de la instalación,
 - , para el apoyo a las actividades de residuos radiactivos.
 - para el apoyo a las actividades que desarrolla la sección de mantenimiento mecánico,
 - dentro de las actividades relacionadas con los almacenes,
 - , en logística,
 - en actividades de apoyo a Garantía de Calidad en supervisiones,
 - apoyando la sección de ingeniería de resultados en aspectos de comunicaciones a Euratom y combustible fresco,
- El Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas de CNT sigue siendo el mismo (ver anexo II de esta Acta en relación de participantes), de la empresa en posesión del certificado de consejero, que también lo es de la central nuclear d donde se encuentra ubicado físicamente. Se solicitó copia del certificado requerido a los Consejeros de Seguridad (referencia 6 del anexo III de esta Acta).
- La Inspección solicitó revisar los informes técnicos de evaluación del Consejero de Seguridad como resultado de las visitas realizadas en los años 2021, 2022 y 2023 a CNT, requeridos por el artículo 32.2 del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Al respecto:
- La CNT mostró a la Inspección los informes de las visitas llevadas a cabo del 16 al 18 de febrero de 2021 (correspondientes a la visita de 2021) y del 28 al 29 de marzo de 2022 (correspondientes a la visita de 2022). No se presentó el informe de la visita llevada a cabo en julio de 2023, al no haberse formalizado aún este.
- Ante las preguntas de la Inspección, tanto CNT como el Consejero indicaron que los informes técnicos de las visitas se emiten antes del primer trimestre del año siguiente, coincidiendo con el plazo de entrega del informe anual.
- De su revisión se constató que el consejero revisaba diversos puntos relacionados con las actividades de transporte (carga, embalaje y descarga). En relación con la formación, se indicaba el cumplimiento con el procedimiento de formación de las personas que intervienen en la carga, transporte y descarga de mercancías peligrosas de la central nuclear de Trillo (referencia 5 del anexo III de esta Acta), para el año 2021. En el año 2022 se indicaba que no se produjo actividad de formación, ya que no les correspondía por la formación bienal requerida por la reglamentación.
- La CNT mostró a la Inspección los informes anuales del Consejero de Seguridad correspondientes a los años 2021 y 2022. No se ha identificado ningún suceso relacionado con material radiactivo en dichos años. La CNT manifestó que ya se ha realizado un borrador el informe del año 2023, pero aún no está formalizado, y se remitirá dentro del plazo establecido (primer trimestre del año), y que no han existido sucesos relacionados con material radiactivo durante dicho año.

Tipos de expediciones. Responsabilidades de CNT (apdo. 2.2 b) de la agenda)

- La CNT manifestó que sigue vigente el contrato marco que se firmó el 08/01/2018 entre la asociación de intereses económicos de las centrales nucleares de Almaraz y Trillo con para la gestión de todos los transportes de materiales radiactivos, independientemente del modo de transporte (terrestre, aéreo y marítimo), con la excepción del combustible nuclear y residuos radiactivos.
- La CNT manifestó que es quien facilita la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil por daños nucleares con el alcance referido en la cláusula 5ª del contrato marco, según pudo constatar la Inspección.
- La Inspección solicitó el certificado de homologación de CNT de para proporcionar dicho servicio. La CNT manifestó que los pedidos de dicho servicio están clasificados como categoría B, por lo que los suministradores no necesitan ser homologados específicamente para dicho servicio. No obstante, se indicó que en las auditorías llevadas a cabo a Tecnatom se revisan, entre otros aspectos, los relacionados con su plan de garantía de calidad en el transporte.

La Inspección quiso conocer los criterios para definir como categoría B dichos pedidos. La CNT manifestó que analizaría esta cuestión y remitiría su contestación como comentario al acta de inspección.

- Desde la última inspección, ha actuado como expedidor en caso de los 2 transportes en los que CNT debía figurar como tal. Fueron transportes de bultos no sujetos a aprobación clasificados dentro del tipo de Bultos Exceptuados. En este caso, CNT proporcionó los servicios de caracterización radiológica del material objeto de envío, descontaminación superficial del mismo, así como suministro de zonas de acopio y medios de carga e izaje.

A preguntas de la Inspección, la CNT manifestó que el procedimiento que regula los transportes sujetos al acuerdo marco es el procedimiento de *Salida de transportes de material radiactivo por carretera* (referencia 2 del anexo III de esta Acta), siguiendo lo especificado en el apartado 7.2.2 *Envíos pertenecientes a otras empresas*. CNT manifestó que en la actualidad el apartado 7.2.1 *Envíos de C. N. Trillo como Expedidor* no se aplica.

- Los transportes que se llevan a cabo por otros expedidores desde CNT consisten, en general, en muestras para la caracterización y residuos (expedidor Enresa) y material de otras empresas que trabajan en la central, que en su mayoría se trata de Objetos Contaminados en la Superficie (OCS). En este tipo de transportes, CNT participa dándoles el servicio de la caracterización radiológica de los bultos.

Embalajes y vehículos (apdo. 2.2 c) de la agenda)

- Los responsables de la instalación manifestaron que, en caso de precisar embalajes, en el contrato marco con se especifica que será éste quien haga la gestión de los embalajes homologados, ofertando a CNT los mismos bajo el análisis caso a caso del tipo de transporte.

- La CNT manifestó que siempre se exige la aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de la reglamentación de transporte de los embalajes que se utilizan en las expediciones que salen de la instalación, excepto para los transportes de bidones de residuos radiactivos con destino al almacén de residuos de media, baja y muy baja actividad, “El Cabril”, en los que Enresa asume dicha responsabilidad.
- En el caso de los embalajes utilizados para la gestión de residuos, CNT lleva a cabo la compra de los mismos siguiendo especificaciones de Enresa. Con dichas especificaciones se elaboran las especificaciones propias de la CNT.
- La CNT manifestó que, de la aplicación del programa de controles visuales periódicos sobre el estado de los bultos generados y almacenados en la instalación, que se encuentra recogido en el procedimiento *Control radiológico de zonas de almacenamiento de residuos de baja y media actividad* (referencia 9 del anexo III de esta Acta) no se había encontrado ninguna indicación.
- Así mismo, la CNT manifestó que previamente a la salida de una expedición se lleva a cabo una inspección de los bultos, tal y como se refleja en el procedimiento de *Preparación de expediciones de bultos radiactivos para su retirada por ENRESA* (referencia 1 del Anexo III de este Acta).
- En el caso de que durante la citada inspección se concluyera la necesidad de reparar el bulto, se debería rellenar el formato denominado “PARTE DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE EMBALAJES INDUSTRIALES TIPO 2 (IP-2)”, en el Anexo del procedimiento en la que se incluye un apartado de análisis del estado final del bulto en relación con los requisitos de transporte. Este parte lo elabora CNT y debe estar aprobado por Enresa.
- CNT realiza la compra de los siguientes tipos de embalaje para la gestión de residuos:
 - o Bidones de 220 l, suministrados por la empresa G
 - o Contenedores metálicos, CMB de 1,49 m³, para residuos de muy baja actividad (RBB) y CMT de 1.32 m³, para residuos de baja y media actividad (RBM), del fabricante NUSIM. A fecha de la inspección aún no había sido conformado ningún bulto CMT para su transporte.
- Los representantes de la instalación informaron que dichos suministradores se encuentran dentro de la lista de suministradores cualificados, mostrándose, a petición de la Inspección los certificados que lo acreditan (en ambos, aún vigentes, la fecha de validez finalizaba en este año 2024). El proceso de cualificación es llevado conjuntamente con el resto de instalaciones nucleares, dentro del grupo de propietarios (GES), en el que participa también Enresa.
- Se solicitó el último dossier de compra de bidones de 220 litros, de fecha de recepción 14/07/2023, en el que comprobó que se incluye entre la documentación:
 - o El pedido de referencia EC23TB54075DA, rev.0, de fecha 0/06/23, en el que se condiciona el suministro al cumplimiento con la revisión 7 de la especificación de compra de bidones de 220 litros (referencia 10 del Anexo III de esta Acta).
 - o El contrato de compraventa con _____ en la que se hacía referencia a la revisión 5 de la especificación de compra de bidones citada en el punto anterior. Al respecto, se solicitó averiguar las diferencias entre la revisión 5 y la revisión 7. La CNT manifestó que las modificaciones entre la revisión 5 y 6 estaban centradas únicamente en la

revisión de la normativa de referencia (SSR-6), mientras que las modificaciones dentro la revisión 6 y la 7 vigente estaban relacionadas con la inclusión de criterios de control de fabricación requeridos por la IS-39.

- El certificado del GES de la homologación de dicho suministrador, de referencia INF nº 166/8 con validez hasta el 10/4/2024. Dentro de los requisitos de calidad incluidos en dicho certificado, se solicita el envío por parte de la empresa e un Plan de puntos de inspección (PPI).
 - El PPI elaborado por cumplimentado, con las firmas de por parte de CNT. Se verificó que en los diversos puntos del PPI se hacía correctamente referencia a la revisión vigente de la especificación de compra de bidones de 220 litros (referencia 10 del Anexo III de esta Acta).
 - El informe de recepción en CNT.
- En relación con las fuentes radiactivas en desuso que no pueden devolverse al suministrador la CNT manifestó que se encuentran almacenadas hasta su gestión definitiva, no estando acondicionadas aún para su transporte.
 - En relación con los residuos radiactivos, la CNT manifestó que, a fecha de 29 de febrero de 2024, conforme a lo recogido en el Informe Mensual de Explotación (IMEX), se encontraban almacenados los 551 bultos (todos bidones de 220 l) generados en las diferentes corrientes. No existe ninguna no conformidad en los citados bultos y por lo tanto todos los bultos generados son susceptibles de transporte.
 - En relación con los residuos de muy baja actividad perteneciente a corrientes de residuos que utilizan el embalaje CMB, la CNT manifestó que todavía no se ha iniciado su transporte y que tampoco se han llevado a cabo transportes con CMT.
 - En relación con el combustible gastado, en el almacén temporal individualizado (ATI), del que dispone la instalación, se encuentran cargados 40 contenedores, todos ellos de doble propósito (válidos para el almacenamiento y el transporte), de los cuales 32 son del diseño DPT y 8 son del diseño ENUN 32P, no se prevé su transporte aún. La próxima carga está prevista para el año 2025.
 - Se manifestó que CNT no dispone de vehículos propios para el transporte de material radiactivo.

Análisis de la documentación de acompañamiento emitida (apdo. 2.2 e) de la agenda)

- La Inspección llevó a cabo una revisión documental de las siguientes expediciones y recepciones:
 - Nº Ref.: 42/22 (expedidor), de fecha 15/12/2022
 - Nº Ref.:36/21 (expedidor) de fecha 15/07/2021
 - Nº Ref.:01/24 (recepción de combustible de) de fecha 10/01/2024.

No se encontraron aspectos significativos.

Procedimientos en vigor en la instalación (apdo. 2.2 f) de la agenda)

- De la revisión de los procedimientos enviados por CNT y que figuran en el anexo III de esta Acta, cabe destacar:
 - o Dentro del procedimiento Formación de las personas que intervienen en la carga, transporte y descarga de mercancías peligrosas de la central nuclear de Trillo (referencia 5 del Anexo III de esta Acta), se indica que el reentrenamiento tiene una periodicidad de 5 años. Sin embargo, la periodicidad que se indica en la IS-38 sobre la formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera es de 2 años.

La Inspección ha constatado, no obstante, que en los procedimientos sobre *Salida de transportes de material radiactivo por carretera* (referencia 2 del anexo III de esta Acta) y *Recepción de materiales radiactivos en el emplazamiento* (referencia 3 del anexo III de esta Acta) se hace referencia al requisito de cumplimiento de la IS-38 para las personas que intervengan en la preparación, carga, descarga y recepción de bultos. Así mismo, ha constatado que dicha frecuencia se establece en los programas de formación de dicho personal (ver apartado de formación de esta Acta).
- La Inspección indicó que se está en las últimas fases de edición de la revisión del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. En relación con el transporte de material radiactivo, se requerirá nueva documentación de acompañamiento relacionada con los transportistas, que será efectiva desde el día posterior a su publicación en el BOE, y que esto podría afectar a alguno de los procedimientos de planta relacionados con la supervisión de las expediciones.

Formación (relación con la IS-38) (apdo. 2.2 g) de la agenda)

- La formación de todas las personas que intervienen en actividades de transporte de mercancías peligrosas en CNT se encuentra recogida en el documento (referencia 5 del Anexo III del Acta).
- La formación concreta que cubre a las actividades de transporte de material radiactivo está regulada por el plan de referencia FT-EP-011, en revisión 2, que recoge la formación requerida por la instrucción del CSN IS-38 *sobre formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera*.
- A requerimiento de la Inspección, se entregaron los siguientes documentos en relación con la formación impartida:
 - o Resumen general del curso de reentrenamiento de 2023 titulado “ADR y manipulación de cargas radiactivas” (referencia 7 del Anexo III de esta Acta), que cubre la impartición del mismo en 3 sesiones, con una duración de siete horas (seis de formación más una de examen) a 17 asistentes. Este curso está orientado a personal mecánico, de mantenimiento y almacenes.
 - o Resumen general del curso de reentrenamiento de 2023 titulado “ADR y Transporte de material radiactivo” (referencia 8 del Anexo III de esta Acta, que cubre la impartición del mismo en cinco sesiones, con una duración de siete horas (seis de formación más

una de examen) a 27 asistentes. Este curso está orientado a personal de PR principalmente.

- Estos cursos incluyen formación ADR y de protección radiológica y consideran la experiencia operativa.
- En ambos cursos el profesor fue (supervisor en PR) que pertenece a la empresa
- La inspección llevó a cabo un chequeo de la documentación de los registros de examen realizados, así como del contenido de los dossiers, los cuales recogen la formación conforme a lo establecido en la IS-38 del CSN.
- En relación con la formación de personal contratado, éste sigue el mismo programa de formación que el personal de CNT. Sin embargo, en el caso de la formación de personal encargado de la carga de combustible en contenedores, la formación específica para cualificar al personal para realizar estas labores se lleva a cabo independientemente y siempre que se lleven a cabo dichas actividades de carga.
- Al respecto la CNT manifestó que existen dos módulos de formación de 3 horas, focalizados en los dos modelos de contenedor existentes en la planta: ENSA-DPT (referencia 11 del Anexo III de esta Acta) y ENUN-32P (referencia 12 del Anexo III de esta Acta), en los que se especifica el alcance del curso, que incluye, entre otros aspectos, una formación sobre los procedimientos de CNT a utilizar para la preparación carga y transporte de los contenedores de combustible gastado, así como el plan de seguridad y prevención de riesgos en el manejo de éstos.

Emergencias en el transporte (apdo. 2.2 h) de la agenda)

- La CNT manifestó que no han existido sucesos en transporte desde la última inspección del CSN. Las acciones a tomar por parte de CNT están incluidas en el procedimiento *Actuación de C. N. Trillo y criterios de notificación al CSN como consecuencia de sucesos ocurridos en el transporte de material radiactivo* (referencia 4 del Anexo III de esta Acta).

Garantía de Calidad aplicada al transporte (apdo. 2.2 i) de la agenda)

- En relación el programa de auditorías internas, los representantes de CNT manifestaron que se dispone de un programa anual de evaluación interna independiente, basada en auditorías, revisiones, chequeos, supervisiones principalmente.
- Las auditorías se llevan a cabo sobre las actividades de una unidad organizativa. En el transporte se hacen supervisiones.
- Las supervisiones se llevan a cabo para evaluar la ejecución de las actividades y se utilizan para ello listas de chequeo específicas. La inspección solicitó el listado de supervisiones realizadas el año 2023. Al respecto, señalar que:
 - o En el listado se incluían las supervisiones realizadas al transporte de bultos dentro de la instalación. Al respecto la Inspección indicó que estas actividades no se consideraban dentro de la normativa aplicable (ADR) como transporte de material radiactivo.

- Las supervisiones del año 2023 tan solo se habían focalizado sobre la ejecución de las actividades relacionadas con los transportes de residuos radiactivos.
- Se chequearon dos registros de supervisiones relacionadas con actividades de transporte (referencia 13 del Anexo III de esta Acta), sin que se hubieran detectado desviaciones.

Programa de acciones correctivas. (Apdo. 2.2 j) de la agenda)

- La Inspección llevó a cabo una revisión de las actividades del Sistema de Evaluación y Acciones (SEA) relacionadas con el transporte de material radiactivo. Al respecto la CNT manifestó que:
 - No habían existido no conformidades originadas por el transporte de material radiactivo.
 - No han existido propuestas de mejora originadas por el transporte de material radiactivo.
 - Ha existido una (1) acción de licenciamiento en este período (referencia 14 del Anexo III de esta Acta), en relación con el análisis del ADR 2023, cuya conclusión fue que las modificaciones del mismo no impactaban sobre los procedimientos ya existentes en la central.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de CNT (ver anexo I a esta Acta) que no se habían identificado desviaciones durante el transcurso de la inspección, a falta de la revisión de la documentación recabada durante la misma.

Los representantes de la instalación dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Trillo para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Inspector Jefe

Inspectora

Representantes del titular:

Durante toda la inspección (incluidas reunión inicial y reunión de cierre):

Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente
También asume las funciones Jefe del Departamento
de Protección Radiológica y ALARA de CN Trillo (CNAT)
Técnico Supervisor de Vigilancia Radiológica de CN
Trillo (CNAT)
Ingeniero de Licenciamiento de CN Trillo (CNAT)

Parcialmente

Jefe de la Sección de Formación de CN Trillo (CNAT)
Técnico de Formación de CN Trillo (CNAT)
Consejero de Transportes de CN Trillo – Por
videoconferencia-
Jefe del Departamento de Garantía de Calidad
Corporativa de CNAT – Por videoconferencia-
Jefe de la Sección de Garantía de Calidad en
Explotación de CN Trillo (CNAT)

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Alcance de la inspección

- 2.1. Aspectos pendientes de la última inspección.
- 2.2. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes aspectos
 - a) Organización. (identificación de cambios organizativos, si los hubiera)
 - b) Tipos de expediciones. Responsabilidades de CNTRI en cada tipo.
 - c) Embalajes y vehículos.
 - d) Empresas de transporte utilizadas.
 - e) Análisis de la documentación de acompañamiento emitida.
 - f) Procedimientos en vigor en la instalación.
 - g) Personal propio y subcontratado involucrado en las actividades. Formación (relación con la IS-38)
 - h) Emergencias en el transporte de material radiactivo (relación con la IS-34 e IS-42).
 - i) Cobertura de riesgos nucleares para las actividades de transporte. Garantía de calidad aplicada al transporte de material radiactivo
 - j) Programa de acciones correctivas. Seguimiento de no conformidades relacionadas con el transporte.

3. Reunión de cierre

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos.

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN

Enviada con anterioridad a la fecha de la inspección el 14 de febrero de 2024.

1. CE-A-CE-RS-0102 "Preparación de expediciones de bultos radiactivos para su retirada por ENRESA", en revisión 8.
2. CE-A-CE-3150 "Salida de transportes de material radiactivo por carretera", en revisión 12.
3. CE-A-CE-3151 "Recepción de materiales radiactivos en el emplazamiento", en revisión 7.
4. CE-A-CE-3153 "Actuación de C. N. Trillo y criterios de notificación al CSN como consecuencia de sucesos ocurridos en el transporte de material radiactivo", en revisión 4.
5. CE-A-CE-3691 "Formación de las personas que intervienen en la carga, transporte y descarga de mercancías peligrosas de la central nuclear de Trillo", en revisión 4.

Entregada durante la inspección:

6. Certificado nº 266563 de formación para el Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas, expedido el 24/11/2023 por la *Dirección General de Transportes y Movilidad* de la Comunidad de Madrid.
7. Extracto del Resumen General del curso de reentrenamiento del ADR y manipulación de cargas radiactivas con código T-2023-FE-4864-GE-1.
8. Extracto del Resumen General del curso de reentrenamiento del ADR y Transporte de material radiactivo, con código T-2023-FE4864-GE-3.

Otros documentos revisados o citados en el Acta:

9. CE-T-RS-0008, "Control radiológico de zonas de almacenamiento de residuos de baja y media actividad".
10. ES-RS-001 revisión 7, que es la especificación para la fabricación y suministro de embalajes de Enresa tipo bidones de 220 litros
11. MC-5430-MC-8, relacionado con el módulo de formación específica para el contenedor ENSA-DPT
12. MC-5430-MC-20, relacionado con el módulo de formación específica para el contenedor ENUN-32P.
13. Supervisiones a actividades de transporte SP-TR-22/201 y SP-TR-23/023
14. PL-AT-23/15, Acción de licenciamiento.



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/TRI/24/1066



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/24/1066
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/24/1066
Comentarios

Hoja 3 de 12, decimoprimer párrafo:

Dice el Acta:

“Ante las preguntas de la Inspección, tanto CNT como el Consejero indicaron que los informes técnicos de las visitas se emiten antes del primer trimestre del año siguiente, coincidiendo con el plazo de entrega del informe anual.”

Comentario:

Se ha generado la acción AI-TR-24/107 para que se elaboren y se den de alta los informes de visitas técnicas del Consejero de transportes en los tres meses siguientes a la realización de dichas visitas.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/24/1066
Comentarios

Hoja 4 de 12, cuarto y quinto párrafo:

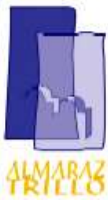
Dice el Acta:

“La Inspección solicitó el certificado de homologación de CNT de _____ para proporcionar dicho servicio. La CNT manifestó que los pedidos de dicho servicio están clasificados como categoría B, por lo que los suministradores no necesitan ser homologados específicamente para dicho servicio. No obstante, se indicó que en las auditorías llevadas a cabo a _____ se revisan, entre otros aspectos, los relacionados con su plan de garantía de calidad en el transporte.

La Inspección quiso conocer los criterios para definir como categoría B dichos pedidos. La CNT manifestó que analizaría esta cuestión y remitiría su contestación como comentario al acta de inspección.”

Comentario:

Está en curso el análisis de la cuestión indicada en el acta mediante la acción AI-TR-24/111.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/24/1066
Comentarios

Hoja 7 de 12, tercer párrafo:

Dice el Acta:

“Dentro del procedimiento Formación de las personas que intervienen en la carga, transporte y descarga de mercancías peligrosas de la central nuclear de Trillo (referencia 5 del Anexo III de esta Acta), se indica que el reentrenamiento tiene una periodicidad de 5 años. Sin embargo, la periodicidad que se indica en la IS-38 sobre la formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera es de 2 años.”

Comentario:

Se ha generado la acción AI-TR-24/108 para actualizar el procedimiento CE-A-CE-3691 incorporando que la formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera es cada 2 años, según requiere la IS-38.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/24/1066
Comentarios

Hoja 8 de 12, último párrafo, y hoja 9 de 12, primer párrafo:

Dice el Acta:

“En el listado se incluían las supervisiones realizadas al transporte de bultos dentro de la instalación. Al respecto la Inspección indicó que estas actividades no se consideraban dentro de la normativa aplicable (ADR) como transporte de material radiactivo.

Las supervisiones del año 2023 tan solo se habían focalizado sobre la ejecución de las actividades relacionadas con los transportes de residuos radiactivos.”

Comentario:

En la realización del selectivo de preparación de los listados se incluyeron, por error en la búsqueda por palabras en el sistema, las supervisiones realizadas a traslados dentro de la instalación, en aplicación del procedimiento CE-A-CE-3117, “Transporte de material radiactivo entre edificios de la central”.

En el año 2023, como se observó en la inspección, la mayor parte de las supervisiones se han realizado sobre actividades relacionadas con transportes de residuos radiactivos. Se han realizado otras supervisiones a la recepción de combustible fresco, que no se identificaron en la revisión realizada por muestreo al azar del listado durante la inspección. En años anteriores se han realizado supervisiones a otras actividades y a otros suministradores.

No obstante, se emite la acción AI-TR-24/091 para ampliar la muestra y planificar supervisiones contemplando los diferentes tipos de transportes radiactivos objeto de la normativa aplicable.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/24/1066
Comentarios

Hoja 10 de 12, séptimo párrafo:

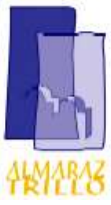
Dice el Acta:

Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente

También asume las funciones Jefe del Departamento de Protección Radiológica y ALARA de CN Trillo (CNAT).”

Comentario:

Las funciones de _____ son las de Jefe del Departamento de Protección Radiológica y Medioambiente, asumiendo también las de la Sección de Protección Radiológica y ALARA de CN Trillo.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/24/1066
Comentarios

Hoja 12 de 12, tercer párrafo:

Dice el Acta:

“CE-A-CE-RS-0102 “Preparación de expediciones de bultos radiactivos para su retirada por ENRESA”, en revisión 8.”

Comentario:

La identificación correcta del procedimiento es CE-A-RS-0102.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/TRI/24/1066 correspondiente a la inspección realizada en C. N. Trillo, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran,

Comentario General:

El comentario se tendrá en cuenta en la publicación del acta de inspección.

Página 3 de 12, párrafo decimoprimer:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 4 de 12, párrafos cuarto y quinto:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 7 de 12 párrafo tercero:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 8 de 12, párrafo último y Página 9 de 12, párrafo primero:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 10 de 12, Anexo I, párrafo séptimo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta.